

COMITÉ TÉCNICO DE SEGURIDAD DE PRESAS

En respuesta al Régimen de Funcionamiento de los Comités Técnicos de SPAN-COLD se plantean los siguientes términos de referencia para el próximo trienio:

a. Experiencias prácticas en la Implantación de Planes de Emergencia de Presas.

Transcurrida una década desde las primeras implantaciones en España, se cuenta con un amplio bagaje técnico en esta materia, que se ha plasmado en diversas jornadas técnicas especializadas en este asunto. Se realizará un repaso del camino recorrido desde los primeros casos aprobados hasta el momento actual. Durante este tiempo transcurrido se han producido evoluciones y mejoras, principalmente en los sistemas de aviso a la población. De la información que se disponga, se analizarán aquellos casos que se consideren más representativos. Además de los criterios de diseño se tendrán en cuenta los problemas más habituales que surgen durante el mantenimiento de los sistemas. La evolución tecnológica digital actual ha conllevado que emerjan nuevos sistemas de comunicación con la población, como son las apps para dispositivos móviles, que pueden llegar a ser más efectivos que los tradicionales sistemas de aviso a unos costes muy inferiores. Se analizarán desde una visión crítica constructiva.

b. Experiencias en la realización de las Revisiones de Seguridad de Presas y revisión de la Guía Técnica nº 1 Seguridad de Presas.

El Reglamento Técnico sobre Seguridad de Presas y Embalses (1996) recoge la obligación de la realización periódica de una “revisión y análisis general de la seguridad de la presa y el embalse”. En este aspecto el Reglamento afecta a las presas de titularidad pública, no así a las de titularidad privada. Se revisará el alcance de los estudios específicos y la documentación que se ha generado para la primera revisión, así como qué medidas materiales de mejora de las indicadas en las revisiones se han ejecutado. También se analizará el alcance de las segundas y futuras revisiones, examinando qué esfuerzo razonable debería llevar a cabo el titular.

c. Seguimiento a las Normas Técnicas de Seguridad.

Tras sendas revisiones en procesos de participación pública en 2010 y 2011, con borradores publicados en la página web del Ministerio responsable, y una posterior recogida de nuevos comentarios pero sin la edición de un nuevo borrador, su redacción sigue siendo un tema de gran interés. La continua atención a su evolución y final definición es necesaria ya que con su aprobación se establecerá la normativa legal en materia de seguridad de presas y embalses, derogando la Instrucción de 1967 y el Reglamento de 1996. Con posterioridad a su aprobación se realizará un seguimiento de su aplicación práctica.

d. Revisión de la Guía Técnica de Análisis de Riesgos.

En 2012 se publicó la Monografía del “Análisis de riesgos aplicado a la gestión de seguridad de presas y embalses” como Tomo 1 de la Guía Técnica de Explotación, Conservación y Mantenimiento, y cuya coordinación para su edición fue llevada a cabo por este Comité de Seguridad de Presas. Siendo una materia de reciente aplicación al mundo de las presas en nuestro país, y motivado también por los avances logrados a nivel mundial, se justifica una revisión de la guía, para lo que se valorará si se desarrolla mediante un nuevo apéndice, “Libro blanco” o similar.

e. Seguimiento de roturas y accidentes de presas a nivel mundial.

La agilidad de la transmisión de la información en el momento actual a través de los medios de comunicación digitales y de las redes sociales ha supuesto un profundo cambio en la sociedad. En el caso de roturas y accidentes de presas ha supuesto disponer de gran cantidad de información (fotos, videos, informes...) en un tiempo muy corto, muy pocos días e incluso horas, después de producirse. Es necesario canalizar esta búsqueda de información filtrando con criterio técnico y distribuyéndola a los especialistas para conocer su opinión al respecto. También se analizarán los informes oficiales, normalmente muy voluminosos, redactando resúmenes ejecutivos que incorporen los aspectos más relevantes de cada suceso.

f. Ponderación de la normativa de Seguridad de Presas frente a otros aspectos relativos a las presas y embalses, como son los medioambientales y los sociales.

Por desgracia, en ciertas situaciones pueden llegar a chocar los aspectos de seguridad de la presa frente a otras cuestiones, como las medioambientales y las sociales. Si bien las consecuencias por el incumplimiento de estas últimas pueden ser menos graves, sin embargo al contar con un rango jerárquico normativo superior ponen en un dilema al explotador de la presa. Es necesario un debate de este asunto para tratar de fijar un criterio que ayude en la toma de decisiones en esos complicados momentos, sin apenas tiempo para analizar a fondo esta cuestión. Se valorará llevar a cabo consultas a juristas en la materia para conocer qué posibles consecuencias legales pueden derivarse por la toma de determinadas decisiones de explotación.

g. Coordinación con otros Comités Técnicos.

Las tareas efectuadas por este comité en ocasiones son muy cercanas a otros de SPANCOLD, como son el Comité de Auscultación y Vigilancia de Presas, el Comité de Explotación, Mantenimiento y Rehabilitación de Presas y el Subcomité de Infraestructuras Estratégicas, por lo que se propone mantener un contacto de coordinación con los responsables de estos comités de una forma periódica para analizar los alcances logrados tratando de evitar posibles solapes.